



RADICACION: 08001-41-89-006-2018-0068-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUMINISTROS APLICACIONES Y PRODUCTOS SAS
DEMANDADO: RAFAEL NIETO MARTÍNEZ Y MAURICIO TOBIO ARIZA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de mayo de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$8.024.277).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ